 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	Código: 110-01-05
		Página 1 de 24

ACTA: 002

SESIÓN: ORDINARIA

HORA: 9:00 A.M.

FECHA: ENERO 3 DEL 2020

LUGAR: SALA DE SESIONES CONCEJO MUNICIPAL

ORDEN DEL DÍA.

El siguiente es el orden del día que el Concejo Municipal de Floridablanca, desarrollará en la sesión ordinaria del día 03 de enero de 2020, en el salón de sesiones Hugo Riátiga.

1. Llamado a lista y verificación del Quòrum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Consideración y discusión de actas.
4. Proyectos de acuerdo para primer debate.
5. Proposiciones y varios.


DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora antes señalada el Primer Vicepresidente **JHAN CARLOS RUIZ SIERRA** saluda a los asistentes. Basado en el reglamento interno, ordena dar inicio a la sesión del concejo, con el orden del día antes referenciado.

PRIMER PUNTO: Llamado a lista y verificación del quórum.

La Secretaria General (E) hace el primer llamado a lista contestando:


Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 2 de 24</p>

CONCEJAL	PRIMER LLAMADO
AVILA FREDY	PRESENTE
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	PRESENTE
DURÁN USEDÁ GERMÁN	PRESENTE
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	AUSENTE
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	AUSENTE
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	PRESENTE
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	AUSENTE
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	AUSENTE
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	PRESENTE
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	AUSENTE
PINZÓN MEDINA JORGE	AUSENTE
RINCÓN PRADA MARLENE	AUSENTE
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	PRESENTE
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	PRESENTE
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	AUSENTE
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	PRESENTE
TORRES TOLOZA HELIO	PRESENTE
TOVAR CABARIQUE MILADY	PRESENTE
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	PRESENTE
CONCEJALES PRESENTES	11
CONCEJALES AUSENTES	8

La Secretaria General (E) deja constancia de que los honorables concejales JOSE ALEXANDER ESPARZA MARTINEZ, EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA, SALVADOR MOLINA SAAVEDRA, MARIA MERCEDES MUÑOZ AYALA, MARCOS OLARTE RAMÍREZ, JORGE PINZÓN MEDINA, MARLENE RINCÓN PRADA, JOSEMANUEL JUNIOR SEQUEDA ORTIZ llegaron en el segundo punto.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

La Secretaria General (E) deja constancia de que todos los honorables concejales asistieron a la sesión del día de hoy.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** manifiesta a la Secretaria General (E) que habiendo el quórum reglamentario continúe con el orden del día.


SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día.

La Secretaria General (E), da lectura la orden del día antes referenciado.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración el orden del día, avisa que se va a cerrar, queda cerrada.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	ORDEN DEL DÍA
AVILA FREDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	Código: 110-01-05
		Página 4 de 24

RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	19

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

TERCER PUNTO: Consideración y discusión de actas.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta a la Secretaria General (E) si se encuentran actas para aprobar.


La Secretaria General (E) informa no se encuentran actas por aprobar.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

CUARTO PUNTO: Proyectos de acuerdo para primer debate.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta a la Secretaria General (E) si se encuentran proyectos de acuerdo para primer debate.

La Secretaria General (E) informa que no hay proyectos de acuerdo para primer debate.

	DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	ACTAS PLENARIA No.002	Página 5 de 24

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

QUINTO PUNTO: Proposiciones y Varios.


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** pregunta a la Secretaria General (E) si hay proposiciones sobre la mesa.

La Secretaria General (E) informa que sí hay proposiciones sobre la mesa.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) dar lectura a la proposición radicada.

La Secretaria General (E) da lectura a la proposición.

PROPOSICIÓN:

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

Floridablanca enero 3 del 2020

Señores(as)
HONORABLE PLENARIA
CONCEJO MUNICIPAL
L.C

Cordial saludo

Con la presente y

CONSIDERANDO:

- 1- Que el numeral 8 de artículo 131 de la constitución política colombiana consagra como una de las atribuciones o funciones de los concejos municipales la de elegir personero para el periodo de fije la ley y los demás funcionarios que esta determine
- 2- Que entre los demás funcionarios que establece la ley está el de secretario general del concejo (ley 136 de 1994, artículo 37) para el periodo de un año.
- 3- Que el congreso de la republica mediante acto legislativo 02 del 2015 modifico el inciso 4 del artículo 126 de la constitución política y determino como regla general que todos los servidores públicos elegidos por las corporaciones públicas, deberán ser elegidos previa convocatoria pública reglamentada por la ley (con excepción de los concursos legales) en los siguientes términos:

Artículo 2. El artículo 126 de la constitución política quedara así: "(...) salvo los concursos regulados por la ley. La elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley. En la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección (...)”


- 4- Que el LA LEY 136 DEL 94 en su ARTICULO 35. ELECCION DE FUNCIONARIOS. Reza "Los concejos se instalaren y elegirán los funcionarios de su competencia en los primeros diez días del mes de enero correspondiente a la iniciación de sus periodos constitucionales, previo señalamiento de fecha con tres días de anticipación, en las faltas absolutas la elección podrá hacerse en cualquier periodo de sesiones ordinarias o extraordinarias que para el efecto convoque el alcalde".
- 5- Que el acuerdo municipal 010 del 2013, por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal de Floridablanca, en su artículo 7 numeral 10, establece que es atribución del concejo municipal elegir al secretario general del concejo
- 6- Que la mesa directiva del concejo de la vigencia 2019 no dejo adelantada ninguna convocatoria con el fin de seleccionar el secretario general para la vigencia 2020.

Me permito presentar ante ustedes la siguiente

PROPOSICIÓN:

Delegar a la mesa directiva del concejo municipal de Floridablanca para que realice la convocatoria pública para la selección y elección del secretario general del concejo

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p> <p>Página 7 de 24</p>

municipal de Floridablanca para el periodo anual, vigencia 2020 de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y demás normas vigentes.


Sin otra particular.

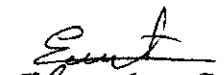

 SALMA CECILIA RODRÍGUEZ
 Concejal
 PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"

Jhanna Mendoza Rodriguez

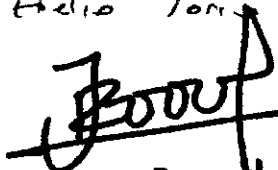

 Marcos Olarte G


José N. Vera


 FREDDY ARIZA


 Eder Gómez

Helio Torres T.



 Junior Sequeda Ortiz.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	Página 8 de 24

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración la proposición, abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando.

CONCEJAL	PROPOSICIÓN 1
AVILA FREDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDÁ GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	19

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	Página 9 de 24


El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** manifiesta a la Secretaria General (E) que una vez aprobada la proposición realizar lo pertinente, pregunta si hay otra proposición.

La Secretaria General (E) informa que hay otra proposición.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) dar lectura a la proposición

Secretaria General (E) da lectura a la proposición.

PROPOSICIÓN:

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 10 de 24</p>

Floridablanca enero 3 del 2020

Señores(as)
HONORABLE PLENARIA
CONCEJO MUNICIPAL
L.C

Cordial saludo

Con la presente y

CONSIDERANDO:

- 1- Que EL ARTÍCULO 25, DE LA LEY 136 DFEL 94 reza: "**ARTÍCULO 25. Comisiones. Los concejos integrarán comisiones permanentes encargadas de rendir informe para primer debate a los proyectos de acuerdo, según los asuntos o negocios de que éstas conozcan y el contenido del proyecto acorde con su propio reglamento. Si dichas comisiones no se hubieren creado o integrado, los informes se rendirán por las Comisiones Accidentales que la Mesa Directiva nombre para tal efecto. Todo concejal deberá hacer parte de una comisión permanente y en ningún caso podrán pertenecer a dos o más comisiones permanentes.**
- 2- Que ARTÍCULO 40 de la ley 136 de 1994, reza: "**ARTÍCULO 40. Citaciones. Cualquier comisión permanente podrá citar a toda persona natural o jurídica, para que en sesión especial rinda declaraciones orales o escritas, sobre hechos relacionados.**
- 3- Que los artículos 29 y 30 del acuerdo 010 del 2013 "por medio del cual se adopta el reglamento interno del concejo municipal" establece la integración de las comisiones permanentes.
- 4- Que ante el carácter de permanente de las comisiones se hace necesario la urgencia de constituir las mismas y el mecanismo idóneo más eficaz es la designación de la mesa directiva, para que constituya las mismas de conformidad con la norma citada en los numerales anteriores.

Me permito presentar la siguiente.


PROPOSICIÓN:

Delegar a la mesa directiva vigencia 2020 para que a su saber y entender integren las comisiones permanentes respectivas de conformidad con los principios constitucionales, legales y demás reglamentación pertinente y vigente y a la fecha.

Sin otro particular:


YOHANA SAAVEDRA
 CONCEJAL
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE "ASI"


Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	Página 11 de 24

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** somete a consideración la proposición, abre la discusión, avisa que se va a cerrar, queda cerrado.

La Secretaria General (E) hace el llamado a lista para votación nominal contestando.


CONCEJAL	PROPOSICIÓN 2
AVILA FREDY	POSITIVO
BOHÓRQUEZ MEZA NÉSTOR ALEXANDER	POSITIVO
DURÁN USEDA GERMÁN	POSITIVO
ESPARZA MARTÍNEZ JOSE ALEXANDER	POSITIVO
GÓMEZ SILVA EDGAR ENRIQUE	POSITIVO
MENDOZA RODRÍGUEZ LILIANA	POSITIVO
MOLINA SAAVEDRA SALVADOR	POSITIVO
MUÑOZ AYALA MARIA MERCEDES	POSITIVO
NAVARRO PÉREZ CESAR FERNANDO	POSITIVO
OLARTE RAMÍREZ MARCOS	POSITIVO
PINZÓN MEDINA JORGE	POSITIVO
RINCÓN PRADA MARLENE	POSITIVO
RUIZ SIERRA JHAN CARLOS	POSITIVO
SÁNCHEZ CARVAJAL JOSE FERNANDO	POSITIVO
SEQUEDA ORTIZ JOSE MANUEL JUNIOR	POSITIVO
TARAZONA MATAMOROS ALFREDO	POSITIVO
TORRES TOLOZA HELIO	POSITIVO
TOVAR CABARIQUE MILADY	POSITIVO
VERA PEDRAZA JOSE NICANOR	POSITIVO
VOTOS POSITIVOS	19

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 12 de 24</p>

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** informa que ha sido aprobada la proposición. Así mismo le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** saluda a los presentes, expresa: "presidente tengo un interrogante, y es que el 31 de diciembre la junta directiva del anterior periodo expidió la resolución 142 en donde deja encargado a un funcionario de la contraloría como contralor encargado, la expide el mismo 31 de diciembre y dice que tiene efectos a partir de su expedición, es decir desde el mismo 31 de diciembre donde encarga a un contralor, y si es por periodo constitucional terminaría a las 24 horas de ese mismo día, por otra parte mediante una resolución en días anteriores, creo que del 17 de diciembre, la junta directiva anterior declara ese día como día de vacancia o día no laboral para todos los funcionarios del concejo, es decir el 31 de diciembre los funcionarios del concejo no estaban laborando mediante esta resolución que expide la junta directiva, entonces ¿cómo se notifica este acto administrativo al contralor encargado para que tenga efectos a partir del mismo 31, si el funcionario encargado de notificar estaba en vacancia ese día mediante un acto administrativo? ¿No hay indebida notificación? ¿Y qué efectos legales tiene este acto administrativo? Claro que hasta tanto no sea demandado hay presunción de legalidad ¿qué tal legal son los actos que ellos expidan como contralor encargado? Entonces yo sí solicito a la nueva mesa directiva que hagan las consultas respectivas, y que en su defecto también se derogue esta resolución a su saber y entender, pero sí es importante tener la seguridad jurídica en torno a este acto administrativo que me deja a mí varios vacíos al momento de analizarlo, soy estudiante de Derecho y me deja varios interrogantes y los estoy trayendo a esta plenaria para que tengamos claridad de que si este encargo es válido o no, si tiene presunción o no de legalidad y hasta dónde podemos permitir que se sigan ejecutando actos por parte de este contralor encargado."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: "quiero decirle que a la fecha no se ha suscrito contrato con ningún jurídico por parte de la corporación, pero le pido el favor a la señora secretaria de que haga un oficio y lo dirija al jurídico de la administración y nos apoyemos en este jurídico, toda vez que no se ha contratado al jurídico de la corporación, yo no soy abogado y por obvias razones necesitamos el apoyo de un jurídico, entonces

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 13 de 24</p>


le solicito señora secretaria que le oficie al jurídico de la administración para que nos respalde y nos dé un concepto y que en su sapiencia nos diga lo referente a esta situación, como mesa directiva nueva quiero también decirles que nosotros no hemos hecho ninguna resolución, el compañero Salvador se refiere a la mesa directiva del año inmediatamente anterior, y presumo que lo que quiere es conocer si lo que ellos hicieron está hasta el momento bien hecho o si nosotros debemos actuar o corregir o en su momento modificar esa resolución, pero si pido apoyo y solicito a los corporados que me entiendan que a la fecha no tenemos jurídico de la corporación entonces vamos a apoyarnos con el jurídico de la administración, tan pronto nos contesten estas inquietudes le haremos llegar a la plenaria las respuestas de las mismas."

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede la interpelación al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: "la pregunta concreta es tener en cuenta esos dos aspectos, que a partir de su expedición el 31 de diciembre, cuando aún no se ha terminado el periodo constitucional de la contralora que está, y lo segundo es que estaban en vacancia ese día todos los funcionarios del concejo ¿la notificación es válida cuando en el que está en cabeza la notificación está en vacancia? Entonces son estos aspectos los que hay que tener en cuenta, la vacancia sería mediante una resolución que expidió la misma mesa directiva anterior, son aspectos que para que en el momento de la consulta se tengan en cuenta, es decir que tenga en cuenta la resolución 142 señora secretaria al momento de elevar la consulta ¿cómo se notifica ese acto para que tenga vigencia a partir de ese mismo día si no hay quien notifique?".

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**.


El Honorable Concejal **JOSE FERNANDO SÁNCHEZ CARVAJAL**, saluda a los presentes, expresa: "quiero hacer alusión a lo que señala el compañero Salvador Molina, y por eso le preguntaba que si en el oficio decía que a partir del 31 de diciembre de la vigencia anterior ¿por qué hago referencia sobre el particular?

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 14 de 24</p>

Porque en mi poder me llegó un oficio, que en lo personal considero que es un oficio malintencionado por parte de la anterior contralora Luz Marina Díaz Mantilla, porque en este oficio la contralora, que de por sí me parece muy mal hecho que dejen para radicarlo literalmente el último día del año, en donde les dice que el periodo de ella no iba hasta el 31 de diciembre de la vigencia anterior sino que iba hasta el 31 de julio de este año, me parece que eso no se hace y estuvo muy mal hecho por parte de la contralora, que hubiese enviado este oficio a la corporación, máxime cuando ella sabe y ella es conocedora que el periodo de ella iba hasta el último día del año 2019, ahora bien lo que dice el compañero Salvador Molina, aquí cuando el compañero Alfredo Tarazona estuvo en la presidencia en la vigencia 2016, sí está bien hecho que la corporación encargue un funcionario porque aquí lo hemos hecho y es competencia de la corporación hacerlo, pero sí lo que dice el compañero Salvador referente a la fecha sí me causa alguna inquietud, porque si dice que es a partir del 31 pues sin duda alguna considero que está mal porque sería a partir del 01 de enero o del primer día de esta vigencia, yo no soy de profesión abogado, como ustedes saben yo soy ingeniero ambiental, pero sí me parece y es muy válido que se haga la consulta sobre el particular referente a la fecha.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ**.


La Honorable Concejal **LILIANA MENDOZA RODRÍGUEZ** saluda a los presentes, expresa: “prácticamente se me antecedió el compañero José Fernando, yo creo que a todos nos llegó ese oficio que emitió la contralora, acá lo tengo, fue sobre las 4:30 p.m. y pues al consultar con los abogados decían que eso no tenía lógica, obviamente ellos ese día estaban en un descanso, en vacancia, entonces ellos se preocuparon, yo tuve la oportunidad de hablar con Claudia ese día y era claro que ellos tenían que emitir una resolución donde dejaban encargada a la persona de acuerdo a la jerarquía que tiene la contraloría y que iba a asumir esa responsabilidad, yo tampoco soy abogada, pero creo que no era a partir de la expedición de la resolución sino a partir del 01 enero según lo que yo le entendí a Claudia ese día porque estuve con ella hablando toda la tarde, ellos vinieron, expidieron la resolución para encargar al segundo en mando que es el secretario general de la contraloría, entonces ahí básicamente el concejo daba respuesta de

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 15 de 24</p>

que como el periodo de ella terminaba el 31 de diciembre independientemente al oficio que ella nos entregara a cada uno de los concejales, entonces sería con los jurídicos revisar y de pronto hacer alguna modificación, de que no sería a partir del 31 de diciembre sino a partir del 01 de enero que es cuando empieza el periodo nuevo tanto de los alcaldes como de los concejales, entonces sería hacer una aclaración, de pronto se cometió ese error más de forma que de fondo, pero la claridad era esa, de que se le terminaba el periodo como contralora el 31 de diciembre, entonces sí quiero hacer esta observación porque soy muy consciente de que ellos estarán muy preocupados por dejar las cosas claras y que se presentara algún inconveniente por el periodo de la contralora.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “señora secretaria para que vaya tomando atenta nota para poder nutrir este contenido de la misiva que se va a dirigir al jurídico de la administración, yo también al final de las intervenciones quiero leer el primer párrafo del acta de posesión de la contralora, que nos da un poco de claridad hasta cuándo iba”. Así mismo le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **NÉSTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA**.

El Honorable Concejal **NÉSTOR ALEXANDER BOHÓRQUEZ MEZA**, saluda a los presentes, expresa: “señor presidente, yo sí quiero con mucho respeto solicitarle algunos temas que he venido solicitando desde el periodo anterior, y lógicamente con este oficio que llegó de la ex contralora municipal porque su periodo terminaba el 31 de diciembre, y lógicamente un oficio de estos pues debería haber llegado considero yo que cuando estábamos en la convocatoria, o cuando la mesa directiva estaba haciendo la convocatoria para contralor, y no pues llegar un día antes de terminar su periodo constitucional, pero algo es claro y es que el Consejo de Estado determina claramente que el periodo de contralor es igual al del alcalde y debe culminar el 31 de diciembre, es un periodo institucional y no personal, porque pone en regla general tanto el periodo del contralor como el del alcalde que debe finalizar el 31 de diciembre del año respectivo; bajo todos estos parámetros pues yo sí quisiera que la señora secretaria que estaba el año anterior nos confirmara, porque nosotros hacíamos parte del anterior concejo municipal, y quisiéramos confirmar primero si se le dió respuesta a ese oficio, ya que todo oficio que llegue al concejo municipal está en cabeza del representante legal de darle respuesta, y como el periodo constitucional de la anterior mesa directiva


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

terminaba el 31 de Diciembre, entonces primero quiero verificar si se le dio respuesta al oficio que llegó el día 30 de diciembre, creo que sobre las 4:30 p.m., y lo segundo es solicitarle respetuosamente señora secretaria en qué quedaron los procesos, en qué etapa de las convocatorias quedaron los procesos de personero y contralor, para ya tener un conocimiento claro y no venir de pronto de especulaciones que a la fecha no queda claridad, si en el tema de contralor ya se hicieron las pruebas y si alcanzó a salir una terna o no, y si en el tema de personero se alcanzó a hacer las pruebas o si no se alcanzaron a hacer las pruebas, y quisiera tener toda esa documentación en físico señora secretaria, quisiera tener la respuesta en físico, porque como lo dice el honorable presidente del concejo, en este momento nos toca asesorarnos jurídicamente de todos los temas, ya que iniciamos periodo constitucional y no tenemos en el momento un jurídico todavía porque estamos apenas en el segundo día de sesiones instaladas, entonces sí le solicitaría respetuosamente señora secretaria toda esta información para poder tener claro, porque de todas maneras el oficio que llegó emanó del periodo constitucional que terminó en el año 2019 y era deber de la presidencia anterior dar respuesta a ese oficio dirigido por la ex contralora del municipio de Floridablanca.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **GERMÁN DURÁN USEDA**.

El Honorable Concejal **GERMÁN DURÁN USEDA** saluda a los presentes, expresa: “presidente, yo creo y si no estoy mal, la mesa directiva del año anterior esa resolución la expidió mal, porque ellos tenían facultades hasta el 31 de diciembre del año anterior, el encargo debería haberlo hecho era esta corporación, porque ellos solamente tenían vigencia hasta el 31 de diciembre, y lo hacen a partir del 01 enero del 2020, entonces señora secretaria mirar esa parta también si esa resolución está mal encaminada jurídicamente del nombramiento del contralor encargado y mirar qué podemos hacer nosotros para enmendar ese error.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** le concede el uso de la palabra a la Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE**.


 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>


La Honorable Concejal **MILADY TOVAR CABARIQUE** saluda a los presentes, expresa: “yo también hice la consulta, no soy abogada pero mis asesores me dicen claramente que la doctora tiene todo el derecho de reclamar sus cuatro años de elección, pero que también hay una norma superior que indica el retiro automático, como aquí ninguno lo tenemos claro, lo que nos asesoran es que esta carta deberíamos llevarla al Tribunal Superior de Santander y a la oficina jurídica del señor alcalde para que nos aclaren y nos puedan asesorar mejor este punto.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa: “con gusto yo hago la gestión, señora secretaria no sé hasta dónde nos emitan este concepto, pero igual vamos a hacer el trámite, y le pido el favor a la señora secretaria que nos ayude con la misma.” Así mismo le concede el uso de la palabra al Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA**.

El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** expresa: “sí hay que dejar varios aspectos claros, uno es el oficio que envía la ex contralora solicitando que su periodo sea computado hasta cumplir los cuatro años, ya como lo dijo el compañero Néstor y el anterior compañero sería el Consejo de Estado un concepto particular y la apreciación de otros jurídicos no son vinculantes pero lo que han dicho es que el periodo va hasta el 31 de diciembre, pero quiero leer el resuelve de este encargo (le da lectura al resuelve de la resolución 149 del 2019)

RESOLUCIÓN 149 DEL 2019

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 18 de 24</p>

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Gestión documental</p>
	<p>RESOLUCIONES 2019</p>	<p>Código 100 - 05</p>
		<p>Página 1 de 2</p>

RESOLUCIÓN NO. 149 DE 2019
(Diciembre 31)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Acuerdo 010 de 2013, y sus modificaciones,


CONSIDERANDO:


- a. Que la Constitución política de Colombia de 1991 en su artículo 272 tipificó el periodo de los contralores Departamentales y Municipales por el mismo de los Gobernadores y Alcaldes según fuera el caso
- b. Que el artículo 161 de la ley 136 de 1994, establece que sólo el concejo puede proveer las vacantes definitivas de Contralor distrital o municipal.
- c. Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de tema conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".
- d. Que a su vez, el parágrafo primero transitorio del artículo 4o del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años.
- e. Que el periodo de los actuales contralores territoriales culmina el próximo 31 de diciembre 2019.
- f. Que el Concejo Municipal de Floridablanca mediante Resolución No. 109 de 2019 dió APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA 003 DE 2019, PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA - SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020 - 2021.
- g. Que el Juzgado Tercero Administrativo oral del circuito de Bucaramanga, mediante Auto de fecha 13 de Diciembre de 2019, decretó medida cautelar y declara la suspensión de la Resolución No. 109 de 2019 del 22 de Noviembre y Resolución 117 del 4 de Diciembre de 2019, expedida por la Mesa Directiva del Concejo de Floridablanca.
- h. Que la Doctora **LUZ MARINA MANTILLA DIAZ**, culmina su periodo, como contralora Municipal de Floridablanca, el 31 de Diciembre de 2019, el vencimiento del periodo institucional por tratarse de un cargo de elección, ya sea por mandato constitucional o legal, de un servidor público, produce su separación automática del cargo y en tal virtud, debe dejar valedamente de desempeñar las funciones del mismo, sin que incurra en abandono del cargo, puesto que el carácter institucional del periodo hace imperativo que tan pronto el funcionario lo cumpla, cese inmediatamente en sus atribuciones y no desarrolle actuación adicional alguna al vencimiento del término.



Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co Tel. 6751661
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
 Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
 Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Código: 110-01-05</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Página 19 de 24</p>

	<p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</p>	<p>Gestión documental</p>
	<p>RESOLUCIONES 2019</p>	<p>Código 100 - 05</p>
		<p>Página 2 de 2</p>

pues ya carece de competencia para ello.

i. Que de conformidad con el artículo Artículo 69 de la ley 42 de 1993: "Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales regularán por medio de ordenanzas o acuerdos la forma de proveer las ausencias definitivas y temporales de los contralores de las entidades territoriales", corresponde al Concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales.

j. Que al punto 3 del manual de funciones, se encuentra el acuerdo 025 de Julio de 2001 y de su lectura se desprende que sería el Secretario General Nivel Directivo, código 073 Grado 18.

Que En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Súplase la vacancia de la Contralora Municipal de Floridablanca, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Municipal 025 del año 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del encargo al Doctor **OSCAR DARIO VÁSQUEZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.539.191 de Bucaramanga, Código 073, Grado 18, de la planta de personal de la entidad quien actualmente desempeña el cargo de Secretario General de la contraloría Municipal de Floridablanca. Dicho encargo se limitará en el tiempo, desde la fecha que tome posesión del cargo y hasta que la plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca, elija en propiedad contralor (a) municipal de Floridablanca, por la vigencia 2020-2021.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución nge a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Floridablanca (Santander), a los treinta y un (31) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2018).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA C. HERNÁNDEZ VILLAMIZAR
Presidenta


MAI CONSUELO GALVIS CALDERÓN
Primera vicepresidenta



GUILLERMO GONZÁLEZ PALOMINO
segundo vicepresidente

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co Tel: 6751661
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>
		<p>Página 20 de 24</p>


El Honorable Concejal **SALVADOR MOLINA SAAVEDRA** Continúa con su intervención y expresa :el mismo 31 tenía ya vigencia esta resolución, ahora hago referencia a la resolución 142 en donde ellos habían ya declarado día de vacancia el 31 de diciembre de todos los funcionarios del concejo ¿cómo se notificaba si estaban en vacancia? Cualquier acto que se expida por parte de un funcionario del concejo no tiene ninguna validez porque estaban en vacancia según otra anterior resolución, entonces a esto es que quiero que se haga claridad en sentido de la legalidad de este acto administrativo, y si es legal también los actos de ese contralor, por eso es importante corregir por parte de esta mesa directiva, se puede derogar la resolución porque los actos administrativos se deshacen de igual modo como se hacen, y tengo el acuerdo municipal 025 de 2001, para hacer la claridad porque aquí se está confundiendo dos acuerdos municipales, uno es el del tema del personero, el del personero sí dice que se debe elegir el encargo en caso de vacancia temporal al funcionario de superior jerarquía, el que le siga en el rango al personero, y en el 025 de 2001, dice que se elige a un funcionario del orden ejecutivo, no dice nada más, no dice que tiene que ser el funcionario de superior jerarquía o el que le siga, y ese acuerdo no ha sido modificado, al señor que se encargó no lo distingo, y no tengo nada en contra con los compañeros que estaban en la mesa directiva, no tengo nada en contra de la persona que se encargó a la cual no distingo y no conozco, quiero simplemente es que las decisiones que se tomen en el concejo y las que nosotros continuemos y que vienen del concejo anterior, y que lo que haga ese contralor y que afecte al municipio y por ende a nosotros como junta directiva del municipio, pues lo que se haga sea con la mayor legalidad posible, ese es mi único interés, es mi única intención, lo dejo claro, no tengo nada en contra de la mesa directiva anterior ni tengo nada en contra de la persona encargada, pero también hay que dejar claridad en los dos acuerdos, no tiene que ser el de superior jerarquía según el acuerdo 025 de 2001, se elige como contralor encargado a cualquier funcionario del orden ejecutivo, simplemente lo dice de esa manera, puede ser cualquiera, puede ser inclusive de control interno, me parece importante dejar esa claridad, es cierto que hay que responderle a la señora pero no cometiendo otro error jurídico, la respuesta se puede dar diciéndole simplemente que no tiene razón, desafortunadamente hay un vacío que es de día y medio, porque no hay concejo en el 01 de de enero al 02 de enero hasta las 6 p.m. y de igual manera tampoco hay contralor, y en el momento en que se elija por el concejo municipal y mientras

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p> <p>Página 21 de 24</p>

se nombra un encargado, ese vacío ha existido y va a seguir hasta que nuestros legisladores no lo corrijan, porque la posesión nuestra por ley 136 es el 2 de enero, entonces hay vacío de un día durante el lapso que nos posesionemos, quería dejar clara mi posición y el porqué de mi posición.”

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E). Da lectura al primer párrafo del acta de posesión de la Dra. Luz Marina Díaz Mantilla.

ACTA DE POSESIÓN 009 DEL 2016 :

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>Gestión Documental</p>
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	<p>Código: 110-01-05</p>

<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	<p>ACTAS DE POSESIÓN</p>	<p>Gestión Documental</p>
		<p>Oficina:</p>
		<p>100</p>

CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

ACTA DE POSESIÓN NÚMERO 008-2016

DOCTORA LUZ MARINA DÍAZ MANTILLA, CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019

Fecha: Floridablanca, veintinueve (29) de Julio del año 2016

EN EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, se sienta la presente acta de posesión de la Dra. LUZ MARINA DÍAZ MANTILLA, identificado con cedula de ciudadanía número 63.351.061 de Bucaramanga (Sder) como CONTRALORA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016 AL 2019. NIVEL DIRECTIVO CÓDIGO 010, GRADO 20, con una asignación mensual de ONCE MILLONES, SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.716.732.00), cargo en el cual fue elegido por la Honorable plenaria del Concejo Municipal de Floridablanca, el día 23 de Julio según sesión plenaria 136 de 2016, dando cumplimiento a Ley 136 de 1994 art. 38.

Prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia, el cual señala: "Artículo 122. (...) Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben. Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas. Dicha declaración sólo podrá ser utilizada para los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público (...)".

Manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

Se deja constancia de haber presentado Hoja de vida de la función pública, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la Tarjeta Profesional, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación, Declaración de Bienes y Rentas debidamente diligenciado, Certificado Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional, y los soportes académicos, laborales, así: anexa en copia soportes académicos: Diploma de Abogado de la Universidad Santo Tomás, acta de grado número 177.61, de 1997, Diplomado universidad Industrial de Santander "UIS" Líderes para el nuevo milenio, diploma Universidad autónoma de Bucaramanga, Especialista en derecho comercial, Certificación de la universidad Externado de Colombia; según acta número 9418 de 2009, Anexa en copia soportes laborales: certificación laboral expedida por el tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga- sala civil familia, Constancia del Tribunal del Distrito Judicial de Bucaramanga- Sala Civil de Familia, Certificación Curaduría 2 de Cafesveral Municipio de Floridablanca, otros documentos: Acreditación de funciones públicas, declaración de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer cargos de empleos públicos. Certificado médico ocupacional.

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6496803- 6751661

Alcaldía de Floridablanca, cuarto piso Concejo Municipal
Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co
Tel: 6497550- 6751661



**DEPARTAMENTO DE SANTANDER
MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
CONCEJO MUNICIPAL**

Gestión Documental
Código: 110-01-05

30

DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL	ACTAS DE POSESIÓN	Gestión Documental
		Oficina:
		100

En constancia se firma la presente acta de posesión por quienes en ella intervinieron a los veintinueve días (29) del mes de Julio de dos mil dieciséis con efectos administrativos, fiscales y legales a partir del primero de Agosto de 2016.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
Presidente Concejo Municipal



NÉSTOR ALEXANDER BOTÓRCUEZ M.
Segundo vicepresidente


MARCOS OLARTE RAMÍREZ
Primer Vicepresidente


DRA. LUZ MARINA DÍAZ MANTILLA
CC # 63.351.861 de Bucaramanga
Posesionada


Proyectó: Fredy Julián Gómez
Secretario General


Revisó: Lina Mayerly López
Abogada contratista Concejo Municipal

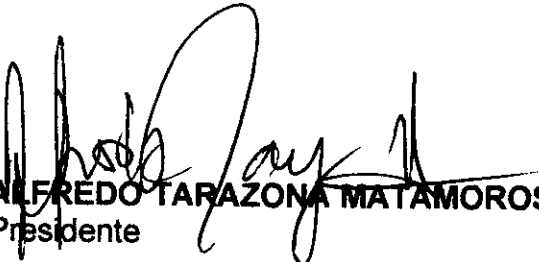
 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA DESARROLLO INTEGRAL CON EQUIDAD</p>	<p>DEPARTAMENTO DE SANTANDER MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA CONCEJO MUNICIPAL</p>	Gestión Documental
		Código: 110-01-05
	<p>ACTAS PLENARIA No.002</p>	Página 24 de 24

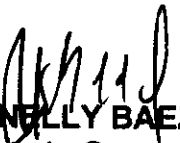
Solicita a la Secretaria que el acta sea uno de los documentos integrales de la solicitud que se va a realizar.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** solicita a la Secretaria General (E) continuar con el orden del día.

La Secretaria General (E) informa que se ha agotado el orden del día.

El Presidente Honorable Concejal **ALFREDO TARAZONA MATAMOROS** expresa que se ha agotado el orden del día siendo las 9:50 A.M., se levanta la sesión y se cita para el día 04 de enero del 2020 a las 8:00 A.M.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente


LUZ NELLY BAEZ
 Secretaria General (E)

Elaboró : Saily Villarreal